

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 y 179.4 del mismo.

Se hace público, para general conocimiento que esta corporación en en sesión ordinaria celebrada el día 14 septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de modificación de créditos número 1/2023 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo a las bajas de partidas no comprometidas y al remanente líquido de tesorería con el siguiente resumen:

Altas en las partidas de gastos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA	MODIFICACIÓN
1621-227	Recogida de Residuos. Otras empresas	390.500,00	479.500,00	89.000,00
165-227	Gestión alumbrado exterior	264.000,00	329.000,00	65.000,00
150,170,231,241,320,330,340,414,920 - 22100	Suministro eléctrico	212.400,00	302.400,00	90.000,00
231-22103	Combustibles y carburantes de servicios sociales	14.300,00	19.300,00	5.000,00
320-22103	Combustibles y carburantes de Centros Educativos	23.400,00	58.400,00	35.000,00
150-226	Otros gastos diversos	48.000,00	63.000,00	15.000,00
170-210	Infraestructuras de parques y jardines	60.000,00	75.000,00	15.000,00
170-227	Telegestión riego. Otras empresas	36.100,00	61.100,00	25.000,00
340-223	Transporte Escuelas Deportivas	14.000,00	17.500,00	3.500,00
130-624	Adquisición vehículo policía municipal	-----	57.000,00	57.000,00
			TOTAL	399.500,00

La financiación se realiza con cargo a:

Bajas en partidas de gastos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA	MODIFICACIÓN
130-120	POLICÍA MUNICIPAL RETRIBUCIONES BÁSICAS	246.495,64	231.495,64	15.000,00
130-121	POLICÍA MUNICIPAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	227.360,68	212.360,68	15.000,00
			TOTAL	30.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Remanente líquido de tesorería.

<i>PROGRAMA/ECONOMICA</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>MODIFICACION</i>
870	Remanente líquido de tesorería	369.500,00
	TOTAL	369.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Herencia, a 16 de octubre de 2023.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 3964

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>